

**CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA EN
NUEVA YORK
ACTO ADMINISTRATIVO No. 03 del 04 de marzo de 2022**

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General Central de Colombia en Nueva York para las Elecciones de Congreso de la República y votaciones de las Consultas Populares Interpartidistas a celebrarse del lunes siete (7) al domingo trece (13) de marzo de 2022.

El CÓNsul GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA EN NUEVA YORK, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 163 de 1994, *“No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta “.* De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *“La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.”*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que *“...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador”.*

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: *“El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva.”*

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *“El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación.”*

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.



**CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA EN
NUEVA YORK
ACTO ADMINISTRATIVO No. 03 del 04 de marzo de 2022**

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General Central de Colombia en Nueva York para las Elecciones de Congreso de la República y votaciones de las Consultas Populares Interpartidistas a celebrarse del lunes siete (7) al domingo trece (13) de marzo de 2022.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí.”*

Que, el párrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales.”*

Que, el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el párrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en la ciudad de NUEVA YORK, para las **ELECCIONES DE CONGRESO 2022 Y CONSULTAS POPULARES INTERNAS O INTERPARTIDISTAS** a efectuarse a partir del día lunes 7 y sábado 12 de marzo, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

DIA LUNES 7 DE MARZO DE 2022

■ Zona: 55 Puesto: 02 – Manhattan Consulado

Dirección: 10 E 46 Street, NY 10017

MESA: 3		
1022981001	KEVIN QUIGUA RODRIGUEZ	Vocal

DIA JUEVES 10 DE MARZO DE 2022

■ Zona: 55 Puesto: 02 – Manhattan Consulado

Dirección: 10 E 46 Street, NY 10017



**CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA EN
NUEVA YORK**

ACTO ADMINISTRATIVO No. 03 del 04 de marzo de 2022

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General Central de Colombia en Nueva York para las Elecciones de Congreso de la República y votaciones de las Consultas Populares Interpartidistas a celebrarse del lunes siete (7) al domingo trece (13) de marzo de 2022.

MESA:2		
43905158	ROSA AURA RAMOS OTERO	Vocal
MESA:3		
43985645	NATALIA ARISTIZABAL BETANCUR	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como jurados de votación en el condado de MANHATTAN, ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS, para las Elecciones de Congreso de la República 2022 y votaciones de las consultas populares interpartidistas a efectuarse durante la jornada del **trece (13) de marzo de 2022**, a los siguientes ciudadanos en las mesas y cargos que a continuación se señalan:

DÍA DOMINGO TRECE (13) DE MARZO DE 2022

JURADOS DE VOTACION - PUESTO DE MANHATTAN – 11 JURADOS				
DIRECCION: 328 W 48 St., New York, NY 10036				
DEPARTAMENTO 88 MUNICIPIO 360 ZONA 55 PUESTO 002				
	CEDULA	NOMBRE	CARGO	MESA
1	52032083	ADRIANA PABON PUENTES	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	37
2	118554539	MANUEL DAVID DUAREZ ESTRADA	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	38
3	111855443	ELMA BIBIAM NARANJO ESTEPA	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	39
4	41892889	ROSA AMPARO OSORIO RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	40
5	24729928	YARIFFE MEYER HENAO	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	41
6	100722729	MARIA CAMILA ARIAS MEYER	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	42
7	66.859.885	MARIA TERESA RIAÑO	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	43
8	1032458258	CRISTIAN ANDRES RESTREPO GOMEZ	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	44
9	66811467	HELLEN XIMENA RIVERA VILLEGAS	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	45
10	1010174621	JHON JAIRO ROA ACUÑA	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	46
11	1010110368	JUANCAMILO FLOREZ BARRIOS	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	47



**CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA EN
NUEVA YORK**

ACTO ADMINISTRATIVO No. 03 del 04 de marzo de 2022

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General Central de Colombia en Nueva York para las Elecciones de Congreso de la República y votaciones de las Consultas Populares Interpartidistas a celebrarse del lunes siete (7) al domingo trece (13) de marzo de 2022.

ARTICULO TERCERO: : Designar como jurados de votación en el condado de QUEENS , ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS, para las Elecciones de Congreso de la República 2022 y votaciones de las consultas populares interpartidistas a efectuarse durante la jornada del **trece (13) de marzo de 2022**, a los siguientes ciudadanos en las mesas y cargos que a continuación se señalan

JURADOS DE VOTACION - PUESTO DE QUEENS – 1 JURADO				
DIRECCION: 328 W 48 St., New York, NY 10036				
DEPARTAMENTO 88 MUNICIPIO 360 ZONA 55 PUESTO 002				
	CEDULA	NOMBRE	CARGO	MESA
1	29502559	ALICIA TINOCO SALGUERO	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	27

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral del lunes 7 al domingo 13 de marzo de 2021, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTICULO CUARTO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO SEXTO: Designar como jurados remanentes, para las Elecciones de Congreso de la República 2022 y votaciones de las consultas populares interpartidistas a efectuarse durante la jornada del **lunes siete (7) al domingo trece (13) de marzo de 2022**, a los siguientes ciudadanos y en los puestos de votación que se señalan:

1	1052404456	DIANA CAROLINA FAJARDO PALOMINO	DOMINGO 13	ITHACA
---	------------	------------------------------------	---------------	--------

ARTÍCULO SEPTIMO: Nombrase los siguientes jurados de votación en remplazo de aquellos que no podrán cumplir su función en el día asignado.



**CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA EN
NUEVA YORK**

ACTO ADMINISTRATIVO No. 03 del 04 de marzo de 2022

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General Central de Colombia en Nueva York para las Elecciones de Congreso de la República y votaciones de las Consultas Populares Interpartidistas a celebrarse del lunes siete (7) al domingo trece (13) de marzo de 2022.

	CEDULA	NOMBRE	CARGO	PUESTO Y FECHA	MESA	EN REMPLAZO DE	CEDULA
1	1039420627	ALEJANDRA GALLEGO HERRERA	PRESIDENTE PRINCIPAL	QUEENS DOMINGO 13	4	ANA PAOLA FRANCO MORA	52480159
2	51969384	NANCY PATRICIA PALACIOS CORREDOR	PRESIDENTE PRINCIPAL	QUEENS DOMINGO 13	1	LAURA LUCILA DIAZ VEGA	1096954573
3	1020766686	JUAN CAMILO FARFAN ROMERO	VICEPRESIDENTE PRINCIPAL	MANHATTAN DOMINGO 13	23	ANDRES FELIPE GALLEGO REYES	9177560279
4	20472249	ANA LUCIA HERRERA FRADE	PRESIDENTE PRINCIPAL	WHITE PLAINS DOMINGO 13	1	CAROLINA MURILLO SALINAS	1125802377
5	43985645	NATALIA ARISTIZBAL BETANCUR	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	MANHATTAN DOMINGO 13	27	VICTOR MANUEL CASTAÑEDA LOAIZA	1004917531
6	52724738	NINI JOHANNA CAMPO CANIZALES	PRESIDENTE SUPLENTE	QUEENS DOMINGO 13	16	JOSE JEYSON AGUIRRE OSORIO	80049459
7	39683876	CLAUDIA BUENO BUITRAGO	PRESIDENTE	MANHATTAN JUEVES 10	3	JOSE JEYSON AGUIRRE OSORIO	80049459
8	1020798379	DANIELA MEJIA GIRALDO	VICEPRESIDENTE	MANHATTAN JUEVES 10	1	NATALIA ARBOLEDA NIÑO	52991507
9	52991507	NATALIA ARBOLEDA NIÑO	VOCAL	MANHATTAN VIERNES 11	2	DANIELA MEJIA GIRALDO	1020798379

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Nueva York a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2022.

SUSANA BERENGUER VISBAL
CONSUL GENERAL CENTRAL

